SOLUCIONES EDUCATIVAS & RECURSOS EN SALUD

NIT. 901696789-7

Hace constancia a:

Laura Alejandra Carreño Bonilla

CC 1.013.098.169

Por Cumplir y Aprobar los requerimientos que emana el Curso de Entrenamiento:

SOPORTE CARDÍACO VITAL AVANZADO SCVA O ACLS

Entregado en la ciudad de Bogotá, D.C. – departamento de Bogotá, D. C. el día 29 de Julio de 2026. Entrenamiento el Soporte Vital Avanzado tiene como objetivo disminuir la mortalidad y las secuelas que originan las paradas cardiorrespiratorias. Disminuir la variabilidad clínica en la respuesta a la parada cardiaca, contribuir a impulsar estrategias dirigidas a la desfibrilación temprana en respuesta a la parada cardiaca, facilitar integralmente los diferentes agentes implicados en la cadena de supervivencia y su manejo, identificar una parada cardiorrespiratoria, conocer y seguir la cadena de supervivencia, conocer los fundamentos avanzados de la RCP, aplicar la RCP Avanzado, conocer el manejo básico de la RCP Pediátrico, canalizar y permeabilizar vías venosas, utilizar técnicas de intubación y manejo de la vía aérea definitiva, identificar y diagnosticar las arritmias graves y su manejo. Manejo de las Guías de Actualizaciones 2010 - 2015 – 2020 y 2025 de la AHA (American Heart Association), basados en la Resolución 3100 de 2019 impartida por el Ministerio de Salud y la Protección Social. Licencia 5.8 del Artículo 1 del Decreto 4904 de 2009.

RUBÉN ANDRÉS NISPERUZA FRANCO
Gerente - Director Científico
Matrícula 1067964768

2026-11521

SOLUCIONES EDUCATIVAS & RECURSOS EN SALUD
NIT. 901696789-7

Hace constancia a:

Laura Alejandra Carreño Bonilla

CC 1.013.098.169

Por Cumplir y Aprobar los requerimientos que emana el Curso de Entrenamiento:

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO

Entregado en la ciudad de Bogotá, D.C. – departamento de Bogotá, D. C. el día 29 de Julio de 2026. Entrenamiento Taller de Intervención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual y de Género, la Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, adoptar el protocolo y modelo que hace parte integral de la presente resolución, seguimiento de cadena de custodia, responsabilidad de los actores del Sistema General en Salud, tanto público como privado, así como de los hospitales y centros de salud de carácter público, quienes están en la obligación de prestar atención médica de urgencia integral en salud a través de profesionales y servicios especializados, disposiciones basadas en la Resolución 459 de 2012, Resolución 3100 de 2019 impartida por el Ministerio de Salud y la Protección Social. Actualización 2026. Licencia 5.8 del Artículo 1 del Decreto 4904 de 2009.

RUBÉN ANDRÉS NISPERUZA FRANCO
Gerente - Director Científico
Matrícula 1067964768

2026-11524

SOLUCIONES EDUCATIVAS & RECURSOS EN SALUD
NIT. 901696789-7

Hace constancia a:

Laura Alejandra Carreño Bonilla

CC 1.013.098.169

Por Cumplir y Aprobar los requerimientos que emana el Curso de Entrenamiento:

ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS

Entregado en la ciudad de Bogotá, D.C. – departamento de Bogotá, D. C. el día 29 de Julio de 2026. Entrenamiento Atención Integral a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos, está basada en la ruta intersectorial de atención integral tendrá los siguientes componentes: La atención integral en salud que incluye la atención de primeros auxilios, la protección a la víctima y su familia, el acceso a la justicia y la judicialización de los agresores, la ocupación laboral o la continuidad laboral de las víctimas, los cuales se desarrollan en el anexo técnico. En atención en salud, el proyecto de Decreto ordena a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las entidades territoriales garantizar a estas víctimas tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarios para restituir la fisionomía y funcionalidad de las partes afectadas. El Decreto determina que la atención debe hacerse de manera prioritaria. Para garantizar una atención en urgencias a las víctimas de crímenes con ácidos, álcalis o sustancias similares o corrosivas, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptará mediante resolución el “Protocolo de Atención Integral de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos” el cual incluye los procedimientos necesarios para una atención integral a las víctimas. Resolución 4568 de 2014, basados en la Resolución 3100 de 2019 impartida por el Ministerio de Salud y la Protección Social. Licencia 5.8 del Artículo 1 del Decreto 4904 de 2009.

RUBÉN ANDRÉS NISPERUZA FRANCO
Gerente - Director Científico
Matrícula 1067964768

2026-11525